

31
Trinitaria

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AUTOMOTORES ANDINA S.A."--

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", se otorgó el 2 de Diciembre de 1.971, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Troya J., aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 2877 de 15 de Marzo de 1972.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 326, Tomo 103, el 16 de Mayo de 1.972.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura los señores Eduardo Crespo Teral y Carlos Penco Martínez, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente de la Compañía, respectivamente, ecuatorianos, domiciliados en Quito.

3.- El capital aumentado ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIÓNISTAS	Capital Suscrito	INFORMACION-AUMENTO		
		Compensación Créditos	Reservas	A Plazo
Jaime Bris	245.000	109.000	81.820	54.180
José A. Bueno	124.000	81.000	2.730	40.270
Gonzalo Gorrea	278.000	124.000	92.725	61.275
Eduardo Crespo	106.000	47.000	35.185	23.815
Jaime Martínez H.	11.000		11.000	
Eduardo Martínez	11.000		11.000	
Francisco Martínez	10.000		10.000	
Fernando Martínez	11.000		11.000	
Mariana Martínez	11.000		11.000	
Lucía Martínez	11.000		11.000	
Andrés Martínez	11.000		11.000	
Maruja Martínez	530.000	210.000	215.450	104.550
Ernesto Mateus	352.000	157.000	117.271	77.729
Aníbal Merino	103.000	46.000	34.365	22.635
Eduardo Mora	82.000	36.000	27.275	18.725
Jorge Pérez	491.000	218.000	163.635	109.365
Francisco Paredes	82.000	36.000	27.275	18.725
Cristina Pérez	4.000	2.000	1.369	631

22 32
Trentidos

Diego Ponce	60.000	27.000	19.910	13.090
Carlos Ponce M.	654.000	290.000	218.180	145.820
Jaime Ponce V.	82.000	36.000	27.275	18.725
Jaime Ponce Y.	164.000	73.000	54.545	36.455
Francisco Ponce Y.	250.000	111.000	83.180	55.820
Pedro Ponce Y.	34.000	15.000	11.435	7.565
José Ribadeneira F.S.	261.000	116.000	87.275	57.725
Fabián Ribadeneira	106.000	47.000	35.455	23.545
Fernando Ribadeneira	99.000	44.000	32.730	22.270
Pablo Ribadeneira	99.000	44.000	32.730	22.270
José Ribadeneira S.	65.000	29.000	21.820	14.180
Jaime Martínez E.	18.000	12.000		6.000
Laura de Martínez	135.000	90.000		45.000
	\$ 4'500.000	2'000.000	1'499.635	1'000.365

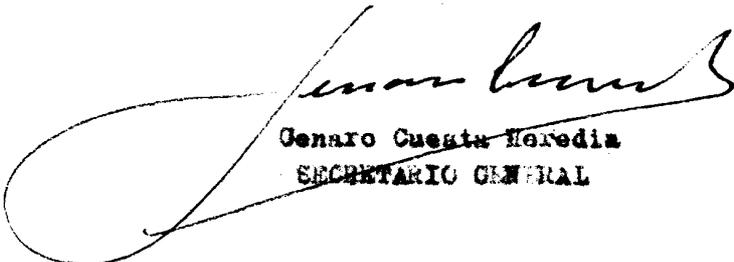
4.- Como consecuencia del aumento de capital, el Artículo Tercero de los estatutos dirá: "El capital social de la Compañía es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y representado por títulos de acciones refrendados por el Presidente y el Gerente de la Compañía, cuya emisión se hará en conformidad con las disposiciones legales pertinentes."

5.- Además se reforman algunos artículos relacionados con el objeto social y con la administración de la Compañía en los siguientes términos: "El Artículo Primero: En la parte final dirá: "pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país, previa resolución del Directorio".- "El Artículo Segundo dirá: El objeto de la sociedad es la importación y compra-venta de toda clase de mercaderías, especialmente las relacionadas con el ramo de automotores y sus accesorios.- La sociedad podrá, para el cumplimiento de estos fines, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes.-".- "El Artículo Vigésimo Séptimo dirá: Corresponde al Directorio: a) Dirigir la administración de la Compañía; b) Autorizar al Presidente y al Gerente la suscripción de contratos u obligaciones que comprometan a la Compañía frente a terceros y cuya cuantía individualmente considerado exceda de dos millones de sucres; c) Autorizar al Presidente y al Gerente la adquisición, venta o hipoteca de bienes inmuebles pertenecientes a la Compañía;- d) Conocer los balances y presentarlos a consideración de la Junta General de Accionistas con una memoria del estado de las operaciones, proponiendo las cantidades que deben destinarse a la formación de reservas, así como también al reparto de utilidades líquidas; e) Aprobar el presupuesto de gastos de la Compañía; f) Nombrar al Sub-Gerente Administrativo y al Contador;-g) Fijar anualmente la remuneración del Gerente, Sub-Gerente Administrativo, Jefe de Ventas y Contador; h) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los

estatutos."- "El Artículo Trigésimo Primero dirá: El Presidente de la Compañía, que debe ser accionista, será elegido para el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente." El Artículo Trigésimo Segundo dirá: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio, juntamente con el secretario de estos organismos; c) Suscribir en unión del Gerente los certificados provisionales y títulos de acción de la Compañía; d) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o impedimento temporal.- Reemplazar también al Gerente en caso de falta definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas elija el titular; e) Suscribir juntamente con el Gerente los contratos u obligaciones que comprometan a la Compañía frente a terceros, cuya cuantía individualmente considerada, excediendo de un millón de sucres no exceda de dos, y aquellos que requieran de la autorización del Directorio, de acuerdo con lo previsto en los numerales b) y c) del Artículo vigésimo séptimo; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio." Se modifican los siguientes literales del Artículo Trigésimo Sexto que dirán: c) Autorizar juntamente con el Presidente la emisión de certificados provisionales y títulos de acciones de la Compañía.- d) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- i) Nombrar y remover a los empleados de la Compañía, según la conveniencia y el presupuesto de la misma.- Para el nombramiento de Sub Gerente Administrativo y de Contador, el Gerente presentará al Directorio los candidatos, con lo cual el Directorio procederá al respectivo nombramiento.- Para el nombramiento de Gerente de Sucursales y Agencias y de Jefe de Ventas, lo hará previa consulta al Directorio.- j) Suscribir a nombre de la Compañía, préstamos, letras de cambio, pagarés a la orden y en general obligaciones de la Compañía frente a terceros con las limitaciones previstas en el literal b) y c) del Artículo Vigésimo Séptimo y el literal e) del Artículo Trigésimo Segundo.- k) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y movilizarlos mediante cheques, cualquiera que sea su garantía."-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Junio de 1.972


Genaro Cuesta Horedia
SECRETARIO GENERAL